



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° ~~019-2004-ALC/MSI~~

SAN ISIDRO, 09 de Setiembre de 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro es un órgano de gobierno autónomo que promueve y ejercita la práctica de una cultura de principios éticos, basada en la transparencia y probidad de la gestión;

Que, a fin de coadyuvar a ese propósito, es necesario dictar un Código de Ética que establezca las normas de la conducta funcional y el comportamiento de los servidores públicos, contratados permanentes y funcionarios de esta Corporación Edil, durante el ejercicio de sus cargos;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 086-2004-12-ORH/MSI y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 208-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Código de Ética Municipal de esta Corporación Edil, el mismo que consta de dieciocho (18) artículos y que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y a la Oficina de Recursos Humanos, la reproducción, difusión y entrega del Código de Ética Municipal a todos los servidores.





Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 019-2004-ALC/MSI



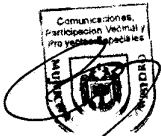
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Código de Ética Municipal a los servidores públicos, contratados permanentes y funcionarios de ésta Corporación Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JORGE SALMON JORDÁN
ALCALDE**



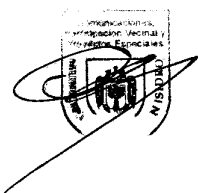
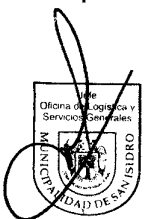


Municipalidad
de San Isidro

Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Desarrollo del Potencial Humano



CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL



2004

CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

CAPITULO I

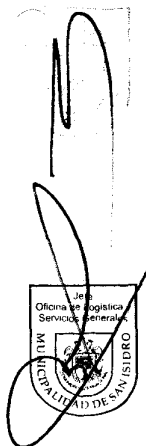
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo N° 1.- Se considera Servidor Público a todo Funcionario, servidor o Empleado de la institución, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio Municipalidad de San Isidro.



Artículo N° 2.- El Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro:

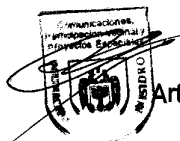
- a.- Se compromete a servir a la comunidad, buscando el bienestar general, respetando la dignidad de la persona en procura de una mejor calidad de vida para todos.
- b.- Cuida la prestación del servicio por los compañeros de trabajo, para contribuir al fortalecimiento de los valores morales, personales y del grupo.
- c.- Es consciente de la responsabilidad inherente al ejercicio de sus funciones y, por lo tanto, acepta la definición de ser competente y objetivo en el cumplimiento de sus labores, así como de tener el máximo cuidado por los intereses de los vecinos, de los compañeros de trabajo y de la sociedad en general.
- d.- Su comportamiento concierne al ámbito de la moral individual y ética personal y social de cada uno, tanto dentro del trabajo como fuera de él.
- e.- Procura, en el ejercicio de sus funciones, en los diversos campos y áreas de la Municipalidad, que los principios que este Código reconoce se expresen en políticas de efectiva aplicación para lograr los propósitos contenidos al servicio de la persona humana.



CAPÍTULO II

NORMAS ETICAS A CUMPLIR

Artículo N° 3.- Es obligación imperativa e ineludible de los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro, proceder en todos sus actos con respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad, obediencia, justicia, equidad y lealtad al estado de derecho, ajustando su comportamiento a estas normas para promover y preservar el prestigio de la Municipalidad de San Isidro.



Artículo N° 4.- Pertenecer a la Municipalidad de San Isidro es un privilegio que se gana como resultado de un comportamiento ejemplar, permanente superación y de mantener una constante vocación de servicio al vecino.

Artículo N° 5.- El servidor de la Municipalidad de San Isidro debe tener la convicción de actuar en orden a esta escala de valores: Dios, Patria, Familia y Comunidad.

Artículo N° 6.- El servidor de la Municipalidad de San Isidro debe desarrollar sus funciones de tal manera que el cuerpo y la mente se sientan con alegría al cumplirlas y que anhelan producir más.

Artículo N° 7.- Todo servidor debe fomentar permanentemente un clima laboral de comprensión, cooperación, amistad y de estímulo hacia los demás.



Artículo N° 8.- El servidor debe estar convencido de que lo que hace, debe hacerse siempre bien, con eficiencia y eficacia; debe pensar y actuar con entusiasmo.

Artículo N° 9.- Todo servidor debe actuar con honradez, neutralidad, transparencia, discreción e imparcialidad, asumiendo a plenitud la responsabilidad del ejercicio del cargo que desempeña y la administración de los bienes del estado, con austeridad en sus actos diarios y tomando decisiones correctas.

Artículo N° 10.- El servidor debe asumir la responsabilidad de las órdenes que le han sido asignadas y sus consecuencias.

Artículo N° 11.- Los Funcionarios que por mandato de la Ley, administran fondos de la Municipalidad de San Isidro, deberán hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio, al cesar en los mismos y al asumir nuevos cargos o cambios de colocación.



CAPITULO III

ACTOS CONTRA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA

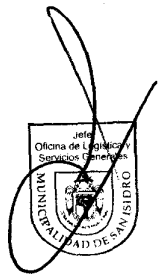
Artículo N° 12.- Son actos contrarios a la Ética del servidor municipal, los siguientes:

- a.- Ejecutar de mala fe, actos reñidos con las buenas costumbres o incurrir en comisiones culposas, aun cuando sean en cumplimiento de órdenes de autoridades, para obtener ventajas o beneficios indebidos, para sí o para otros, contrarios a los intereses propios de la Municipalidad de San Isidro.
- b.- Recibir, ofrecer u otorgar comisiones u otros beneficios a otros servidores, para obtener solución favorable a trámites en las oficinas de la Municipalidad de San Isidro.
- c.- Levantar falsos testimonios o anónimos de cualquier naturaleza, en contra de los jefes o compañeros de trabajo, sin distinción del grado jerárquico y difundirlos perturbando la paz y armonía laboral en la Institución.





Handwritten signature.



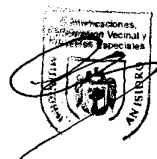
- d.- Exponer información privilegiada de la Municipalidad de San Isidro haciendo mal uso de su condición laboral o del ejercicio del cargo que desempeña y permitir el uso impropio de dicha información en su beneficio.
- e.- No respetar estrictamente las jerarquías establecidas, indisponiendo a sus superiores.
- f.- Desatender los trámites administrativos y documentarios a su cargo, así como los asuntos y órdenes impartidas.
- g.- Permitir la acumulación de trabajo desatendido, dando lugar a pérdida de tiempo y perjuicio de los usuarios, utilizando el tiempo en asuntos distintos a los que corresponde por función.
- h.- Realizar acciones de proselitismo político utilizando la infraestructura, los bienes o los recursos de la Municipalidad de San Isidro.
- i.- Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores de la institución, afectando su dignidad o induciéndolos a realizar actividades dolosas.

CAPITULO IV

RELACIÓN CON LOS DEMÁS SERVIDORES

Artículo N° 13.- Son actos contrarios a la ética del trabajador municipal, los siguientes:

- a.- Imputar declaraciones o conductas deshonestas carentes de fundamento a otros compañeros de trabajo.
- b.- Atribuirse datos, conocimientos, ideas o trabajos de los que no se es partícipe, debiendo más bien propender a adquirir los conocimientos adecuados, para aplicarlos en beneficio de la Municipalidad de San Isidro y de la Comunidad.
- c.- Mostrar diferencias de índole político, social, económico o religioso haciendo uso de su cargo o por medio de bienes o recursos públicos.
- d.- Seleccionar, nombrar o contratar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, sin tener en cuenta el cumplimiento de la Ley de Nepotismo.
- e.- Evaluar el desempeño laboral de los subordinados en forma injusta.
- f.- Maltratar a los compañeros de trabajo, hiriendo su dignidad e inmiscuyéndose en el trabajo de otros.
- g.- Mantener su vida exterior en condiciones no probas, que den a los vecinos de San Isidro una imagen distorsionada de los servidores municipales.



CAPITULO V

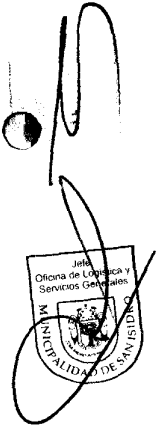
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo N° 14.- La persona más importante para el trabajador municipal es el vecino y toda persona que, por una u otra razón, realiza gestiones en la institución.



Artículo N° 15.- Los deberes más importantes del servidor de la Municipalidad de San Isidro son los siguientes:

- a.- Prestar apoyo administrativo a los vecinos del distrito que lo requieran, sin importar su condición política, social, económica, legal, nacionalidad, género o religión,
- b.- Brindar excelencia en la calidad del servicio que ofrece a los vecinos, a fin de contribuir al bienestar común.
- c.- Garantizar y promover la transparencia en las gestiones, regulando el acceso a la información pública de la institución, salvo las excepciones establecidas en la ley.
- d.- Cumplir con la legislación y regulación ambiental establecida, relacionada con sus actividades y servicios.
- e.- Preservar la ecología de la comunidad.
- f.- Mantener una buena relación entre los grupos humanos y su ambiente físico y social.
- g.- Actuar con respeto, comprensión, cooperación, y atención, como elementos indispensables que interrelacionan el vínculo y la unión de la Municipalidad de San Isidro con el vecino.



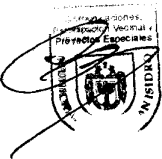
CAPITULO VI

ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo N° 16.- Los principios, deberes y prohibiciones que se establece en el presente Código de Ética Municipal son de aplicación para todos los servidores de la Municipalidad de San Isidro, sin perjuicio de lo que puedan disponer las leyes o normas laborales y los procedimientos o directivas vigentes.

Artículo N° 17.- El trabajador de la Municipalidad de San Isidro, al tomar conocimiento del presente Código de Ética, asume el compromiso de su debido cumplimiento

Artículo N° 18.- Las faltas o infracciones al presente Código, podrán ser denunciadas ante la Administración de la Municipalidad, para que disponga se realice las investigaciones del caso y aplique las medidas sancionadoras que el caso amerite.

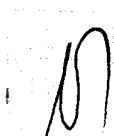


CONTENIDO



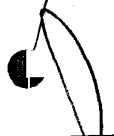
CAPITULO I

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS



CAPITULO II

NORMAS ÉTICAS A CUMPLIR



CAPITULO III

ACTOS CONTRA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CAPITULO IV

RELACIÓN CON LOS DEMÁS FUNCIONARIOS



CAPITULO V

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

CAPITULO VI

ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA



* * *

